



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 31 de enero de 2017

NÚM. 21

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas económicas que tengan como objetivo evitar la deslocalización de empresas en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un informe sobre las contrataciones públicas de servicios que realiza, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la estimación del presupuesto global de gasto para cubrir todas las necesidades en el año 2017 de la hasta ahora denominada Renta de Inclusión Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el mantenimiento del entorno del castillo de Javier. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la página web de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre información complementaria relativa a la materia de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los costes medios por vivienda de las actuaciones protegibles de rehabilitación de edificios y viviendas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las medidas a tomar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ante el aumento de agresiones físicas a los trabajadores sanitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la adquisición de suelo industrial en Irurtzun. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la posibilidad de emplear como combustible residuos o combustible derivado de residuos en la planta de Cementos Portland Valderrivas, SA, de Olazti. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha realizado la convocatoria de ayudas para financiar la atención educativa domiciliaria de alumnado enfermo o convaleciente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre los motivos por los que no se han puesto en marcha o se han dilatado en exceso las medidas recogidas en la normativa foral que regula la atención a la diversidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el punto kilométrico NA 150 km 37 de la carretera Aoiz-Lumbier. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el Circuito Basque Ultra Trail Series. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los trámites realizados por el Departamento de Educación para gestionar el Fondo Social Europeo destinado a educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas económicas que tengan como objetivo evitar la deslocalización de empresas en Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GARCÍA ADANERO

En sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas económicas que tengan como objetivo evitar la deslocalización de empresas en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de enero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos García Adanero, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación en la Mesa y Junta de Portavoces la siguiente moción para su tramitación en Pleno:

Exposición de motivos

Navarra ha sido la mayor damnificada por la deslocalización empresarial, según una información publicada por el diario económico Expansión con fecha de 24 de enero de 2017, por detrás solamente de Cataluña. La Comunidad Foral ha perdido 76 empresas según la misma fuente, que

añade que la causa, posiblemente se deba al incremento de la presión regulatoria por parte del cuatripartito que apoya al Gobierno de Navarra.

Parece pues, a tenor de lo publicado, que UPN no se equivocaba cuando avisaba del posible efecto deslocalizador que las medidas económicas y fiscales podrían provocar en las empresas instaladas en la Comunidad Foral, ocasionando su marcha a otras comunidades que ofrezcan mejores condiciones para su desarrollo.

Navarra ha pasado de comparar sus ratios con las regiones más desarrolladas de Europa a situarse junto a Extremadura como las comunidades que menos empleo han creado a lo largo de todo el año pasado.

La Administración no crea empleo, pero tiene la oportunidad de generar las condiciones necesarias para que las empresas lo hagan y el camino que ha emprendido no es el correcto a tenor de los datos conocidos.

Por ello, se plantea la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas económicas que tengan como objetivo evitar la deslocalización de empresas en Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique la tributación de las empresas familiares en lo relativo al patrimonio afecto a la actividad empresarial

Pamplona, 24 de enero de 2017

El Portavoz: José Javier Esparza Abaurrea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un informe sobre las contrataciones públicas de servicios que realiza

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un informe sobre las contrataciones públicas de servicios que realiza, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de enero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del día 2 de febrero de 2017.

La publicación en la gestión directa de los servicios de titularidad pública es un factor que está en el actual debate político de Navarra. De hecho, algunos ayuntamientos lo han llevado a cabo. Sin embargo, muchas veces se olvida la responsabilidad de los poderes públicos en la calidad de la gestión de los servicios que licita. La administración pública, dada las políticas públicas de austeridad, recorta en las licitaciones públicas, de tal manera que socava las condiciones labora-

les establecidas en los convenios de los sectores respectivos.

Ya en el año 2015, la Cámara de Comptos fiscalizó la contratación pública de los servicios de limpieza durante los años 2010-14. En dicha fiscalización se evidenció que la administración establecía unas condiciones leoninas que no aseguraban la calidad de dichos servicios en orden de condiciones laborales y de prestación de servicio. Por ello, la Cámara de Comptos recomendó, entre otras cuestiones, establecer los medios necesarios para controlar que se cumplieran las condiciones de los pliegos y de las ofertas de los adjudicatarios relacionadas con la ejecución del servicio. Así como facilitar en todos los casos a los responsables dedicados a supervisar el servicio de limpieza los pliegos que rigen el contrato y la oferta técnica del adjudicatario para mejorar el control del servicio.

Es por ello que el grupo socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a que elabore un informe sobre las contrataciones públicas de servicios que realiza. En especial, de los servicios de limpieza y mantenimiento. En dicho informe, incorporará un estudio de los precios licitados a través de los años y las medidas que ha implementado como resultado de las recomendaciones de la Cámara de Comptos mencionadas.

– Dicho informe será realizado en el plazo de tres meses y remitido al Parlamento para su análisis.

Pamplona, a 26 enero de 2017

La portavoz: María Chivite Navascués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la estimación del presupuesto global de gasto para cubrir todas las necesidades en el año 2017 de la hasta ahora denominada Renta de Inclusión Social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre la estimación del presupuesto global de gasto para cubrir todas las necesidades en el año 2017 de la hasta ahora denominada Renta de Inclusión Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la estimación del presupuesto global de gasto para cubrir todas las necesidades en el año 2017 de la hasta ahora denominada Renta de Inclusión Social (9-16/PES-00356), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016, la parlamentaria citada realiza la siguiente pregunta escrita:

“Recientemente solicitamos estimación presupuesto para el año 2015 (suponemos se refiere al año 2017), se nos contestó con el incremento previsto en la Memoria Económica del Proyecto de Ley. En realidad lo que queremos saber, con una cifra concreta, es la estimación del presupuesto global de gasto para cubrir todas las necesidades en el año 2017 de la hasta ahora denominada Renta de Inclusión Social y tras la probable aprobación del Proyecto de Renta Garantizada, denominada Renta Garantizada.”

En el Proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2017 la partida 9000002 91100 4809 231500 “Renta Garantizada” asciende a 87.961.852, 00 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el mantenimiento del entorno del castillo de Javier

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el mantenimiento del entorno del castillo de Javier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la petición de información PES-00357 formulada por don Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el mantenimiento del entorno del castillo de Javier, tiene el honor de informar lo siguiente:

Mediante Orden Foral 71/2006, de 13 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, se adscribieron los bienes y las infraestructuras de la zona turística de Javier al, entonces, Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

En dicha Orden Foral se establece asimismo que el Departamento receptor se hará cargo de la gestión del mantenimiento de las zonas verdes, de las edificaciones e instalaciones de la zona turística, del abastecimiento de agua a la población de Javier, así como de la gestión del contrato del arrendamiento del bar-cafetería y del resto de los locales de la zona turística.

La ejecución efectiva de parte de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior comprendían labores que, si bien le fueron encargadas al entonces Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana, formaban parte del ámbito competencial de los municipios, de acuerdo con la normativa de régimen local (artículos 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 25.2, b), c) y 26.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tras años de haberse encomendado el servicio de limpieza y mantenimiento a la sociedad

pública Gestión Ambiental–Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A., el 12 de mayo de 2014 el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Javier para realizar las actuaciones que hasta ese momento venía realizando una empresa pública a cambio de un pago anual de 36.000 euros. El Convenio se prorrogó para el año 2015.

Revisado a inicios de 2016 el expediente, se observó lo siguiente:

– Por un lado, dos de las parcelas que habitualmente se venían manteniendo en el marco primero de la encomienda y, posteriormente, del convenio, constaban en el Catastro a nombre del Ayuntamiento de Javier. Esta situación requería, por tanto, de una investigación de la situación real de ambas parcelas y, en su caso, de la consiguiente rectificación.

La corrección de la situación de dichas parcelas, y consiguientemente la adscripción de las mismas, se realizó por Orden Foral 112/2016, de 17 de agosto, del Consejero de Hacienda y Política Financiera.

Por otro lado se estimó que los servicios encomendados al Ayuntamiento de Javier no se correspondían en lo esencial con la figura de un convenio de colaboración, sino más bien con la de un contrato. Por medio del convenio se le encargaba al Ayuntamiento que realizase una serie de tareas de mantenimiento y, a cambio, se le pagaba por los gastos que esto le ocasionaba sin que mediara ningún otro tipo de colaboración entre ambas partes.

Por todas estas razones el mantenimiento se lleva actualmente desde la Dirección General de Turismo y Comercio.

Entendemos que el mantenimiento del entorno del castillo de Javier, si bien tiene un cierto margen de mejora, es totalmente correcto y adecuado, no habiendo sido motivo de queja alguna por parte de los visitantes del mismo en todo este periodo.

Pamplona, 18 de noviembre de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la página web de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Óscar Arizcuren Pola sobre la página web de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Óscar Arizcuren Pola, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la traducción de

la página web de la Delegación de Bruselas al inglés (9-16/PES-00366), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas cuenta con una dotación austera de medios, tal y como se acordó en el acuerdo programático suscrito por las cuatro formaciones que dan apoyo a este gobierno.

Por lo tanto, la Delegación procederá a la traducción al inglés del portal, tan pronto como pueda destinar recursos para ello.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre información complementaria relativa a la materia de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre información complementaria relativa a la materia de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por el parlamentario don Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre

remisión del informe del impacto económico y del informe de participación de la Proposición de Ley Foral por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda (9-16/PES-00368), tiene el honor de remitirle la información solicitada, así como de informarle lo siguiente:

(1) La remisión urgente del informe de valoración del impacto económico de la misma que, según el portavoz del cuatripartito en el Pleno que aprobara dicha admisión a trámite, se había aportado con el texto de la Proposición de Ley Foral.

Las proposiciones de ley no requieren de informes de impacto económico, y en su caso su presentación no correspondería al Gobierno, sino a los grupos parlamentarios que proponen dicha proposición de ley.

No obstante lo anterior el Gobierno realizó en su momento un informe de valoración económica que se adjunta.

(2) El informe de participación ciudadana que, según el Consejero de Derechos Sociales, se realizó de forma previa a la presentación a trámite de la Proposición de Ley Foral.

Por el mismo motivo anterior, las proposiciones de ley no requieren de informes de participación, y, en su caso, su presentación no correspondería al Gobierno, sino a los grupos parlamentarios que proponen dicha proposición de ley.

En su intervención parlamentaria del día 13 de octubre, el señor Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra don Miguel Laparra no hizo referencia a la existencia de un informe de participación, sino a un "proceso participativo ciudadano intenso".

Indicar que hasta la fecha se han recibido aportaciones de la Asociación de Constructores y

Promotores (ACP), Plataformas de Afectados por la Hipoteca (PAH), Departamento de Desarrollo Económico, las Oficinas de Rehabilitación (ORVES), Asociación de Consumidores Irache, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Navarra, ACODIFNA (Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra), Consejo de la Juventud, y entidades gestoras del programa VAIS (programa de vivienda de integración social).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los costes medios por vivienda de las actuaciones protegibles de rehabilitación de edificios y viviendas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre los costes medios por vivienda de las actuaciones protegibles de rehabilitación de edificios y viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentario don Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los costes medios por vivienda de las actuaciones protegibles de rehabilitación de edificios y viviendas y objetivos que se marca la reforma al bajar el límite

mínimo de las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación a 2.000 euros (9-16/ PES-00369), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) Coste medio por vivienda de las siguientes actuaciones protegibles de rehabilitación de edificios y viviendas.

(a) Adecuación estructural, funcional o ambas de un edificio residencial.

(b) Obras en la envolvente de un edificio residencial que conduzcan al ahorro de consumo energético.

(c) Adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, antenas colectivas, protección contra incendios, ventilación, ruidos y saneamiento, y la instalación de calefacción mediante unidades de obra incorporadas permanentemente a la edificación.

(d) Obras de obtención o mejora de las condiciones de habitabilidad de viviendas.

(e) Obras para la obtención de las condiciones exigibles de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Los datos que se dan a continuación se refieren a los expedientes calificados provisionalmente desde el 1 de enero de 2010 hasta el 26 de octubre de 2016.

Los que corresponden a los apartados (b) y (e) pueden responderse con precisión, ya que se trata de expedientes destinados a esos fines por las comunidades de propietarios y sujetos a ayudas especiales.

Los otros tres apartados, (a), (c) y (d), resulta imposible cuantificarlos por separado ya que las obras ordinarias de Rehabilitación Protegida suelen incluir simultáneamente aspectos de esos tres

apartados, sin que en los presupuestos que forman parte de los proyectos técnicos se discrimine qué partidas o parte de cada partida corresponde a cada uno de ellos.

Por ejemplo, un expediente que incluye los conceptos (a), (c) y (d), puede tener una partida presupuestaria de superficie de levante de fábrica de ladrillo hueco doble, revoco de mortero o cualquier otra similar y, de la superficie indicada en la partida, se desconoce qué parte corresponde a cada apartado considerado ((a), (c) o (d))

Como máxima aproximación a la pregunta, se proporcionan los datos promedio de los apartados (b) y (e). Para los apartados (a), (c) y (d), los datos promedio del resto de los expedientes, es decir, los no incluidos en los anteriores apartados (b) y (e).

Apdo.	Nº Exp	Nº Viv.	Pres. protegible total	Pres./vivienda
(b)	92	1.606	24.533.449	15.276
(e)	1.044	12.933	149.972.165	11.596
(a), (c), (d)	8.153	15.088	281.599.666	18.664

(2) Los objetivos que se marca la reforma al bajar el límite mínimo de las actuaciones protegibles en rehabilitación a 2.000€: qué tipos de obras acogerán este tipo de expedientes de entre 2.000€ y 6.000€, en porcentaje, en base a los tipos antes descritos.

La reducción del coste mínimo por vivienda permitirá que los ciudadanos en situación económica más desfavorable y que no pueden acometer una gran rehabilitación de sus viviendas, puedan sin embargo ejecutar las reparaciones más urgentes con ayudas públicas. Por ejemplo se podrán sustituir algunas ventanas, las situadas en la fachada norte, aunque no se disponga de medios para sustituir la totalidad de las ventanas; lo mismo si se pretende sustituir la totalidad

Según lo expuesto, se posibilita que se creen más expedientes de Rehabilitación Protegida que no se habrían llevado a cabo por carecer de ayudas al no alcanzar los 6.000 € requeridos hasta la fecha. Por otra parte, no se imposibilita ni se limita la existencia de expedientes de rehabilitación más complejos o con presupuesto protegible mayor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las medidas a tomar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ante el aumento de agresiones físicas a los trabajadores sanitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola sobre las medidas a tomar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ante el aumento de agresiones físicas a los trabajadores sanitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16-PES-00370) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando “¿Qué medidas piensa tomar el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ante el aumento de agresiones físicas a los trabajadores sanitarios, sobre todo en los servicios de urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra, Tudela y Estella?, tiene el honor de remitirle el siguiente informe:

INFORME SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES EXTERNAS

1. Antecedentes

El Gobierno de Navarra, por Resolución 964/2008, de 31 de marzo, del Director General de Función Pública, aprueba el Plan global de prevención y actuación frente a agresiones externas en el lugar de trabajo, de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos autónomos dependientes de la misma.

Este Plan establece las funciones a desarrollar por los tres Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra en materia de prevención de agresiones externas, con el fin de crear condiciones de trabajo que tiendan a la eliminación, prevención y control de los factores de riesgo laboral respecto a la violencia externa.

Las funciones a desarrollar consisten en:

- Registro e investigación de episodios violentos.
- Asesoramiento para la resolución de conflictos entre usuarios y profesionales.
- Facilitar la implantación y coordinación del Plan a todos los niveles organizativos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (en adelante SNS-O), con el fin de dar respuesta a las funciones encomendadas en la Resolución 964/2008, efectúa las siguientes actuaciones:

1. Creación de un Grupo de Trabajo de Agresiones Externas. Este grupo se constituye con representantes de la Administración, Delegados de Prevención y personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante SPRL). Este grupo es el encargado de elaborar un protocolo de actuación frente a agresiones externas en el SNS-O.

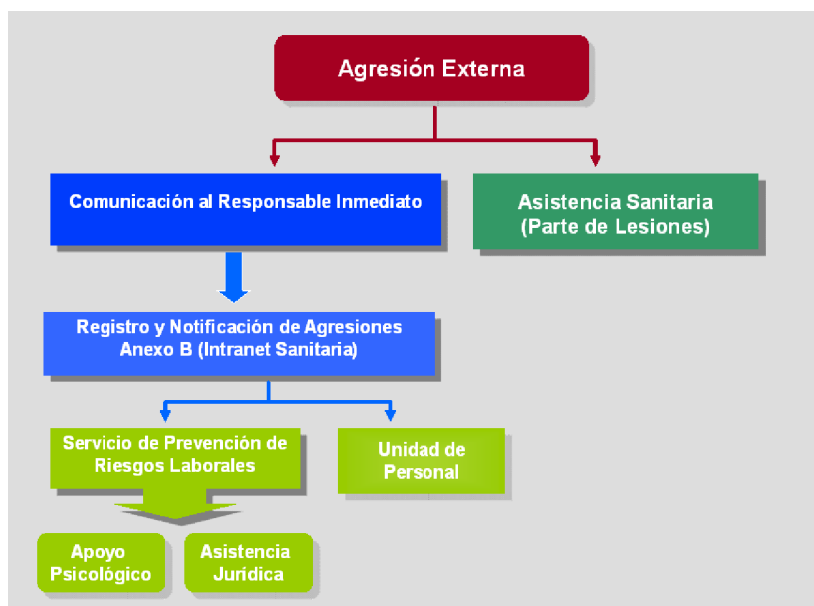
2. Modificación del formulario de notificación de accidentes e incidentes, incorporando nuevos campos en relación con episodios de violencia externa. De esta forma, se utiliza el mismo canal para la notificación de las agresiones externas y para la notificación de accidentes/incidentes y se estandariza la recogida de información.

2. Protocolo de actuación ante agresiones externas del SNS-O

El 31 de marzo de 2009, en sesión del Comité de Seguridad y Salud del SNS-O se aprueba el Protocolo de actuación ante agresiones externas del SNS-O que supone la adaptación al ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del protocolo establecido en el Plan Global de Agresiones del Gobierno de Navarra.

Este Protocolo describe las actuaciones a seguir en caso de que el personal adscrito a SNS-O sea objeto de una agresión externa durante su trabajo, por parte de pacientes, usuarios, familiares, acompañantes.

El esquema de actuación general del Protocolo se describe en el gráfico siguiente:



3. Notificación y registro de agresiones

La notificación y posterior registro de cualquier suceso (accidentes, incidentes o agresiones) se realiza mediante un proceso que se recoge en el Procedimiento de Notificación e Investigación de Sucesos, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

La notificación e investigación se registran en un formulario electrónico que se encuentra en la Intranet Sanitaria y que debe cumplimentar el Jefe superior inmediato. El formulario cumplimentado llega vía telemática simultáneamente al SPRL y a la Dirección de Profesionales correspondiente.

Los datos que se recogen en el formulario son:

- Datos de filiación personal y laboral de la persona agredida.
- Lugar, fecha y descripción de la agresión.
- Existencia o no de lesiones y asistencia sanitaria.
- Situación de alta o IT del trabajador.
- Causas que han provocado el incidente (investigación básica del suceso).
- Acciones a realizar para evitar su ocurrencia.

Además, mediante este formulario se puede solicitar para el trabajador asistencia jurídica y/o ayuda psicológica. El SPRL gestiona ambas, e independientemente de si se realiza solicitud de ayuda jurídica y/o psicológica, un Técnico del

SPRL se pone en contacto con todas las personas que han sido víctimas de un acto de agresión.

El análisis del formulario puede conllevar la propuesta, por parte del SPRL, de medidas preventivas de carácter estructural, organizativo y/o de tipo individual. Como ejemplo señalar que desde el año 2012, se ha puesto en marcha un mecanismo de colaboración con Policía Foral para solicitar su colaboración en el caso de pacientes programados con historial de agresiones.

Además el análisis global de los formularios recibidos permite establecer el mapa de riesgos respecto a la violencia externa en el SNS-O. Anualmente en el seno del comité de Seguridad y Salud del SNS-O se presentan de forma periódica los siguientes datos estadísticos referentes a sucesos violentos:

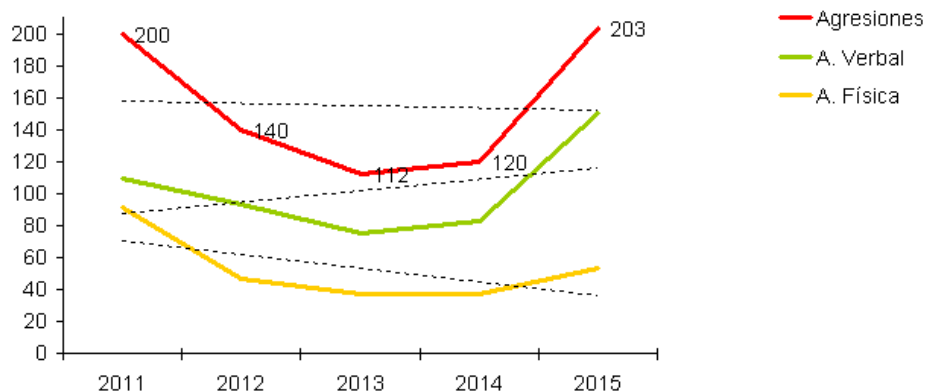
- Área / Centro de Trabajo
- Categoría profesional
- Tipo de agresión sufrida
- Actuaciones realizadas por el SPRL:
 - Asistencia jurídica
 - Apoyo psicológico
 - Asistencia jurídica y Apoyo psicológico
 - Seguimiento por el SPRL

Respecto a la estadística global de las notificaciones de agresiones, en 2015 se produjo un incremento importante, especialmente en las agresiones verbales. Es necesario indicar que la esta-

dística se refiere a las notificaciones, no a las agresiones reales ocurridas, ya que normalmente existe una infradeclaración, especialmente en las verbales y en las físicas asociadas a hospitaliza-

ción de paciente psiquiátrico. Debido a las diferentes acciones realizadas en el SNS-O para animar al personal a realizar la notificación de las agresiones, es esperable un incremento de las mismas.

Agresiones 2011 - 2015



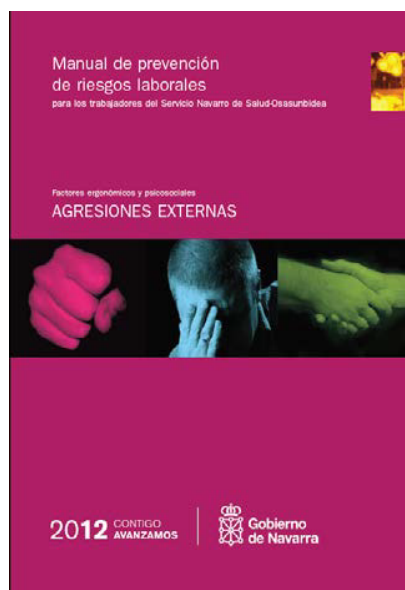
Analizando este incremento por Áreas, se observa que sobre todo se han incrementado las notificaciones verbales en Atención Primaria (2014; 33 y 2015; 73) y en el Hospital Reina Sofía (2014; 4 y 2015; 5).

Las agresiones notificadas durante 2016, a fecha 10 de noviembre, son 141, por lo que si la tendencia de notificaciones se mantiene, no es probable que este año se incrementen las notificaciones respecto al año 2015.

4. Actividades de formación e información

Entre las medidas preventivas que se desarrollan en este campo, se priorizan especialmente la formación e información del personal sanitario. Para dar respuesta a las necesidades de formación e información en esta área se han realizado o se están realizando las siguientes actuaciones:

- Publicación de un Manual de Prevención de Riesgos Laborales, dirigido a todos los trabajadores del SNS-O, titulado "Agresiones Externas". Este manual se elabora por un equipo formado por personal del SPRL y personal de otros Servicios, expertos en este tema.



Este manual se divulgó en formato digital, a través del correo electrónico a todo el personal y Jefaturas del SNS-O. Además, está disponible permanentemente para su descarga en la intranet sanitaria del SNS-O

- Formación, de carácter eminentemente práctico y que trata de aportar recursos para que los trabajadores sepan como prevenir o en caso necesario, intervenir, frente a episodios de violencia y que puede ser de dos tipos:

- o Formación abierta, que se programa en cada uno de los planes de formación anual, y que se

oferta con carácter general a todo el personal del SNS-O que esté expuesto a este riesgo. Incluye formación tanto sobre manejo y prevención de agresiones externas, como sobre técnicas conductuales y de comunicación para el manejo de paciente agresivo.

- o Formación restringida a colectivos específicos en función de la incidencia de la violencia externa y de sus necesidades formativas concretas (Urgencias, Salud Mental, etc.).

A continuación se resumen los cursos impartidos en los últimos cinco años:

	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Técnicas de autodefensa y contención de paciente agresivo	2	3	5	4	3	17
Técnicas conductuales y de comunicación para el manejo de paciente difícil o agresivo.	0	1	1	2	6	10
Medidas preventivas en caso de violencia externa	1	1	2	1	0	5
Autoprotección en Intervención en crisis con población Infanto-juvenil	0	0	3	0	0	3
Técnicas contención mecánica de pacientes	3	0	3	0	9	15
						50

En concreto, en 2016 se han impartido dos cursos de autodefensa y contención de paciente agresivo y un curso de técnicas conductuales en oferta general, un curso de autodefensa y contención de paciente agresivo para el personal de la Dirección de Salud Mental y cinco cursos de técnicas conductuales y nueve de técnicas de contención mecánica para el colectivo de Médicos, DUE, Auxiliares y Celadores del Urgencias y Salud Mental del Hospital Reina Sofía de Tudela. Durante el año 2017 se prevé continuar con los dos tipos de formación, prestando especial atención a las Urgencias hospitalarias.

5. Actuaciones de tipo material

Tras la realización de las evaluaciones de riesgos o derivado del análisis de las agresiones que se notifican al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se proponen medidas preventivas para evitar o minimizar las agresiones externas. Durante este año se están realizando o se van a llevar a cabo las siguientes medidas:

- Instalación de alarmas activadas mediante mando a distancia para avisar en caso de agre-

sión en las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica I y II del Complejo Hospitalario de Navarra.

- Estudio de viabilidad para dotar a todos los Centros de Salud, Centros de Salud Mental y Urgencias de un sistema de alarma de agresión mediante la utilización del ordenador de sobremesa, de forma que cuando se active pulsando una combinación de teclas, la alarma se notifique a todos los puestos de trabajo de la zona de forma instantánea.

- Refuerzo del personal de seguridad en el Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra de forma que existan dos vigilantes las 24 horas del día.

- Refuerzo de la presencia de la Policía Foral en el Servicio de Urgencias del CHN durante las tardes y noches de viernes y sábados, y el resto de días en las horas en las que se detecta mayor número de incidentes.

- Previsión de impulsar un programa de seguridad preventiva de inicio inmediato, que consiste en presencia activa de la patrulla de seguridad ciudadana en el recinto del Hospital Reina Sofía de Tudela, con visibilidad y presencia en el servi-

cio de urgencias, interesándose por la situación en diferentes franjas horarias todos los días de la semana.

– Coordinación con Policía Foral para la actualización de los protocolos de actuación de cada Centro de Salud Mental en caso de aviso urgente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Pregunta sobre la adquisición de suelo industrial en Irurtzun

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre la adquisición de suelo industrial en Irurtzun, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentario don Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro, sobre adquisición de suelo industrial en Irurtzun (9-16/PES-00371), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) Superficie de suelo industrial disponible para la venta o en reserva para su promoción (en este último caso, suelo no urbanizable o rústico) de titularidad de la empresa Nasuvinsa y emplazamientos de los mismos por municipio.

La superficie industrial disponible para la venta está todavía por definir, al no estar todavía tramitado el planeamiento urbanístico que permite la parcelación y urbanización de las fincas adquiridas.

No obstante, se indica a continuación la superficie adquirida, dividida por municipios y por la clasificación actual de los suelos:

	Irurtzun	Arakil	Total
Superficie urbana	106.853,00 m ²	0,00 m ²	106.853,00 m ²
Superficie rústica	0,00 m ²	39.285,76 m ²	39.285,76 m ²
Total	106.853,00 m²	39.285,76 m²	146.138,76 m²

(2) Valor unitario del suelo antes referido, considerado en el balance de las últimas cuentas de la sociedad aprobadas, según los siguientes tipos de situación:

- Clasificado como suelo no urbanizable
- Clasificado como suelo urbanizable sin urbanizar
- Suelo urbanizado sin edificar
- Suelo urbanizado con edificación

El valor que se anota en el balance de Nasuvinsa, y que quedará definitivamente reflejado con la revisión de la auditoría a la que se debe Nasuvinsa, es de 2,5 millones de euros, incluyendo todos los activos adquiridos en el mismo acto.

No se puede obtener el valor unitario según los tipos de situación solicitados, por varias razones:

- en la adquisición de suelo no hay concreción de valor de los inmuebles adquiridos junto con el suelo, al ser parte indivisible de los mismos.

- la delimitación real exacta de fincas y edificaciones no coincide ni con la superficie catastral ni con la superficie registral.

- las edificaciones no son aprovechables en su totalidad como edificios industriales o terciarios, y quedan distribuidas tanto en el término de Irurtzun (clasificado como suelo urbano), como en el suelo de Arakil (clasificado como no urbanizable).

- la única diferencia funcional entre el suelo clasificado como urbanizable y como suelo urbano es la pavimentación, dado que en ambos suelos hay infraestructuras enterradas que dan servicio a la antigua fábrica y al propio municipio de Irurtzun.

(3) Superficie adquirida en Irurtzun, precio total de la operación y compromisos con efectos económicos derivados de la compra, en particular, coste de reurbanización de suelo adquirido.

La superficie adquirida en Irurtzun ha sido de 106.853 m² según datos registrales.

El precio total de la operación ha sido de 2,5 millones de euros.

No hay compromisos explícitos adquiridos por Nasuvinsa en la compraventa. Los compromisos adquiridos en la compra con efectos económicos se limitan a la asunción, por parte de Nasuvinsa, de la responsabilidad sobre la finca (costes de mantenimiento, impuestos y atención a servidumbres existentes) y de las que resulten derivadas de los trámites urbanísticos de transformación de una finca en polígono industrial, en caso de que se produzca esa transformación.

El coste de reurbanización no ha sido objeto de compromiso de compra. No obstante, Nasuvinsa estima que una reurbanización asociada a la

parcelación para usos industriales de las fincas adquiridas ascenderá aproximadamente a 4,3 millones de euros más IVA.

(4) Estimación o compromisos del valor en venta de dicho suelo de Irurtzun a terceros.

Nasuvinsa estima que el valor en venta de las parcelas resultantes de la reordenación urbanística ascenderá a aprox. 6,9 millones de euros (se pretende conseguir aproximadamente 90.000 m² de parcelas industriales para ser vendidas a 60 €/m², y se espera poder aprovechar aproximadamente 10.000 m² de estructura edificatoria, para ser vendida a 150 €/m²).

(5) Previsiones temporales de venta de dicho suelo.

No existe una previsión temporal concreta de venta del suelo.

Como referencia temporal, la venta de suelo industrial en Navarra en los últimos años ha sido de 30.000 m² de media anual entre los años 2012 y 2016.

Considerando el carácter comarcal del polígono y su ubicación (el polígono puede atender a la mitad de Sakana y atraer actividad del eje A-15), podemos asumir que el polígono puede asumir el 10% de las ventas en Navarra, esto es, 3.000 m² anuales, y ser ocupado en 30 años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la posibilidad de emplear como combustible residuos o combustible derivado de residuos en la planta de Cementos Portland Valderrivas, SA, de Olazti

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la posibilidad de emplear como combustible residuos o combustible derivado de residuos en la planta de Cementos Portland Valderrivas, SA, de Olazti, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la posibilidad de emplear como combustible residuos o combustible derivado de residuos en la planta de Cementos Portland Valderrivas, SA, de Olazti (9-16-/PES-00372), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La Resolución 233E/2016, de 2 de agosto, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático, actualiza la AAI de la instalación de Cementos Portland en Olazti.

En la exposición de motivos de la citada Resolución se señala:

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la

Orden Foral 0302/2007, de 6 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

La AAI fue actualizada por la Resolución 218E/2014, de 22 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, del Director General de Medio Ambiente y Agua, con objeto de adecuarla a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

Asimismo, mediante la Resolución 855/2011, de 26 de mayo, del Director General de

Medio Ambiente y Agua, se modificó la Autorización Ambiental Integrada para la ejecución del proyecto de valorización energética de residuos de biomasa vegetal.

Y mediante el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de enero de 2013, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía" y se concedió una nueva Autorización ambiental integrada a la instalación.

Por último, mediante la Resolución 335E/2013, de 22 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se modificó la Autorización ambiental integrada para la producción de óxido de magnesio y dolomía sinterizada.

Mediante la Resolución 38E/2015, de 1 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha declarado caducada la modificación autorizada por la Resolución 855/2011, de 26 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua

Mediante el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de noviembre de 2015, se ha declarado la caducidad de la Autorización Ambiental Integrada concedida a Cementos Portland Valderrivas, S.A. para el proyecto de "Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía

Y, por último, mediante la Resolución 197E/2015, de 25 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha declarado caducada la modificación autorizada por la Resolución 335E/2013, de 22 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Como consecuencia de toda esta sucesión de actos administrativos, que afectan significativamente a las condiciones de funcionamiento de la instalación, se ha considerado necesario proceder a la actualización de la autorización ambiental integrada.

Y en la parte resolutive se señala:

RESUELVO:

PRIMERO. Actualizar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de cemento, cuyo titular es Cementos Portland Valde-rivas S.A., ubicada en término municipal de Olaz-ti/Olazagutía, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesión y modificación de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

...

TERCERO. Conceder a la instalación la autorización de Gestor de Residuos no Peligrosos, inscribiéndola en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra, con el número de registro 15G04189016232015.

Los residuos que podrá gestionar y las operaciones de tratamiento que podrá desarrollar, son los incluidos en el Anejo III de esta Resolución. Asimismo, el titular deberá notificar al Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático de Gobierno de Navarra cualquier cambio en la gestión de los residuos.

La vigencia de la autorización será de ocho años, entendiéndose renovada automáticamente por periodos sucesivos en aplicación del artículo 27.8, Autorización de las operaciones de tratamiento de residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La explotación de la instalación deberá ser realizada por una entidad autorizada, por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, para realizar las operaciones de tratamiento indicadas en el Anejo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

En el Anejo I se detalla el proceso productivo y en concreto:

— El calor es generado en un quemador principal, en el extremo de salida del material del horno. Para combustibles sólidos y líquidos, se utiliza coque de petróleo como combustible y fuel-oil en los arranques de los hornos.

— Para alimentar a los hornos, el petrocoque se tritura previamente en sendos molinos de carbón, donde al mismo tiempo se seca haciendo pasar una corriente de aire caliente procedente del enfriador. La evacuación del aire en los molinos se realiza a través de filtros de mangas donde se retienen las partículas producidas en la molienda.

En el Anejo III residuos producidos y residuos gestionados, se recogen los residuos generados en el ejercicio de la actividad y procedentes de la misma, tanto del laboratorio, limpieza de depósitos, del proceso productivo o bien de los servicios generales, con la operación de gestión asignada a cada uno de ellos, según los códigos procedentes y utilizados en la Lista Europea de Residuos (LER). Así la única operación asignada (y autorizada) es el Reciclaje (R4) como valorización material en las propias instalaciones de la empresa para esos residuos, exclusivamente

CONCLUSIONES:

A la vista de lo expuesto puede señalarse:

La actual y vigente Autorización Ambiental Integrada que posee la empresa Cementos Portland en Olazti NO permite la utilización de residuos como combustible.

Los únicos combustibles que se utilizan en el proceso productivo son el coque de petróleo y el fuel oil en los arranques de los hornos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha realizado la convocatoria de ayudas para financiar la atención educativa domiciliaria de alumnado enfermo o convaleciente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha realizado la convocatoria de ayudas para financiar la atención educativa domiciliaria de alumnado enfermo o convaleciente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00373, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (UPN), el Consejero de Educación informa:

Que la convocatoria de ayudas para la atención educativa domiciliaria correspondiente al curso 2016-17 está en fase de tramitación y se publicará en breve. En cualquier caso, las valoraciones y el seguimiento del alumnado convaleciente se están haciendo con normalidad, de modo que se están garantizando los apoyos necesarios a este alumnado y en el momento en que se publique la convocatoria se abonarán a las familias las ayudas correspondientes.

Atención Domiciliaria a fecha 16 de noviembre 2016:

Valoraciones realizadas	Profesorado ya impartiendo clase en su domicilio	Pendientes con trámites iniciados
15	9	6

Iruñean, 2016ko azaroaren 21ean / En Pamplona, a 21 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre los motivos por los que no se han puesto en marcha o se han dilatado en exceso las medidas recogidas en la normativa foral que regula la atención a la diversidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los motivos por los que no se han puesto en marcha o se han dilatado en exceso las medidas recogidas en la normativa foral que regula la atención a la diversidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 125 de 28 de octubre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00374, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (UPN), el Consejero de Educación informa:

Que en relación a su pregunta de por qué se han dilatado en exceso o no se han puesto en marcha diferentes medidas recogidas en la normativa que regula la atención a la diversidad, debe señalarse que las distintas medidas de atención a la diversidad se han ido organizando y desarrollando con normalidad. Si bien, alguna de las convocatorias del curso 2016-2017 ha sufrido cierto retraso, se están resolviendo con la mayor urgencia.

Por otro lado, en estos momentos todas las convocatorias del curso 2015-2016 ya han sido resueltas o se encuentran en fase de resolución inminente.

Iruñean, 2016ko azaroaren 21ean / En Pamplona, a 21 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el punto kilométrico NA 150 km 37 de la carretera Aoiz-Lumbier

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin sobre el punto kilométrico NA 150 km 37 de la carretera Aoiz-Lumbier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 4 de noviembre de 2016.

Pamplona, 23 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. José Miguel Nuin, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra,

(9-16/PES 375), relativa a la accidentalidad del punto kilométrico 37 de la carretera NA-150, Aoiz-Lumbier, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, remite la siguiente contestación:

La estadística de accidentes con registro policial (todos los de cierta importancia, entre los que se incluyen todos los que han provocado víctimas) desde el 1 de enero de 2006 es la que se acompaña en el documento adjunto.

Las asignables al punto kilométrico 36+900; 37+000 (donde se centra la intersección que provoca la conflictividad de las inmediaciones del punto objeto de la pregunta) son solo las filas resaltadas en fondo amarillo.

Como se puede observar en ese punto han ocurrido 6 accidentes en casi 11 años

Únicamente uno de ellos ha ocasionado víctimas, con 5 heridos graves y 2 leves, en abril de 2007.

En los estudios anuales de tráfico y accidentes que se realizan en la Sección de Seguridad Vial del Servicio de Conservación de carreteras, esta intersección nunca ha aparecido como un Tramo de Concentración de Accidentes (TCA), Tramo Potencialmente Peligroso (TPP) o Tramo de Alta Potencialidad de Mejora (TAPM), por lo que, en

este marco de actuaciones, desde ese Servicio no se ha redactado ninguna propuesta de mejora.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre 2016

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

FECHA_HORA ACCI	CTRA.	KM	HM	SE	INTERSEC. CON	TIPO INTERSEC.	TIPO_ACCIDENTE	M	HG	HL	TIPO VEHI
01/08/2014 21:25	NA-150	36	3	A	-	-	Salida de la vía por la Izquierda Otro tipo de choque	0	0	0	1
11/08/2014 10:25	NA-150	36	3	S	-	-	Colisión de vehículos con obstáculo en calzada: Otro objeto o material	0	0	0	1
14/08/2015 9:50	NA-150	36	9	S	-	-	Colisión de vehículos en marcha: Frontolateral	0	0	0	2
07/01/2016 15:30	NA-150	36	9	S	Carretera	En T ó Y	Colisión de vehículos en marcha: Frontolateral	0	0	0	2
15/12/2006 8:30	NA-150	37	0	A	-	-	Salida de la vía por la Derecha	0	0	0	2
20/04/2007 14:45	NA-150	37	0	S	-	-	Colisión de vehículos en marcha: Frontal	0	5	2	2
05/03/2010 15:00	NA-150	37	0	D	-	-	Colisión de vehículos en marcha: Múltiple o en caravana	0	0	0	3
11/01/2011 11:20	NA-150	37	0	A	-	-	Salida de la vía por la Izquierda	0	0	0	1
25/10/2010 18:45	NA-150	37	5	D	-	-	Atropello: Animales sueltos	0	0	0	1



PK 36+900

Pregunta sobre el Circuito Basque Ultra Trail Series

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña sobre el Circuito Basque Ultra Trail Series, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 4 de noviembre de 2016.

Pamplona, 25 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa al Circuito Basque Ultra Trail Series (9-16/PES-00376) tiene el honor de informar lo siguiente:

Una vez recabada la información de distintos departamentos para dar respuesta a su pregunta, podemos señalar que por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, a través del INDJ se confirmó a los organizadores del Circuito Basque Ultra Trail Series que no se podía dar apoyo directo a esta prueba y se les informó de la convocatoria a la que podían presentarse. Por otra parte, en lo que al Departamento de Desarrollo Económico se refiere, la Dirección General de Turismo mantuvo una reunión preliminar en la que por parte de la organización de la prueba se tanteó la posibilidad de patrocinio, sin que en la misma se acordara o se cerrara ninguna opción en este sentido.

En lo referido a los permisos, no se ha recibido solicitud alguna ni en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, ni en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, como se acredita con el Informe del Director General de Interior de 18-11-2016, que se adjunta.

Por último, respecto a la posible ayuda que se pueda prestar a la carrera, tanto financiera, como de infraestructuras o de cualquier otro tipo, se

estudiarían en su momento las peticiones que se pudieran presentar, como en el caso de cualquier otra prueba.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de noviembre de 2016

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Asunto: 9-16/PES-00376. Circuito Basque Ultra Trail Series.

En respuesta a la pregunta presentada por don David Anaut Peña, parlamentario foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, respecto del apoyo institucional que da el Gobierno de Navarra a una carrera organizada por el Circuito Basque Ultra Trail Series, y que mantiene una etapa que discurre por Navarra del 5 al 7 de mayo entre Vitoria y Pamplona, y otra, entre Pamplona y San Sebastián entre los días 4 al 6 de agosto, supuestamente de 2017, le comunico lo siguiente:

1. Recibida la pregunta en la Dirección General de Interior, emplazamos a Policía Foral para que informara sobre posibles comunicaciones o solicitudes de la carrera anunciada y, la respuesta, ha sido negativa. En Policía Foral no tienen ninguna solicitud ni comunicación sobre las etapas mencionadas.

2. De la misma forma, trasladamos al Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad, de la que dependen las secciones de Juego y Espectáculos, Tráfico y Seguridad Vial, Parque Móvil, y Coordinación de Seguridad la pregunta por si en el citado Servicio se habían recibido solicitudes o comunicaciones relacionadas con las etapas previstas en Navarra, siendo la respuesta también negativa.

En conclusión, le comunico que en la Dirección General de Interior no se ha recibido comunicación ni solicitud de la carrera organizada por el Circuito Basque Ultra Trail.

Pamplona, 18 de noviembre de 2016.

El Director General de Interior: Agustín Gastaminza Oiz

Pregunta sobre los trámites realizados por el Departamento de Educación para gestionar el Fondo Social Europeo destinado a educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los trámites realizados por el Departamento de Educación para gestionar el Fondo Social Europeo destinado a educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 4 de noviembre de 2016.

Pamplona, 22 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00377, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (UPN), el Consejero de Educación informa:

Que en relación a su pregunta sobre cuáles han sido los trámites realizados desde el Departamento de Educación para gestionar el Fondo Social Europeo destinado a educación:

– El 10 de diciembre de 2014 se aprobó por Acuerdo de Gobierno de Navarra el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Foral de Navarra, por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

– Este convenio se materializó entre las partes, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, y el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, con fecha 17 de diciembre de 2014.

En el mismo se recoge que las actuaciones objeto de este convenio se financiarán por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conforme al calendario y a los criterios de distribución aprobados el 30 de junio de 2014 por la conferencia Sectorial de Educación, y se cofinanciarán por el FSE con cargo al Eje 3 del Programa Operativo

Plurirregional de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, a una tasa del 50%.

En el curso 2014/15 se incluyó 1º curso de Formación Profesional Básica (FPB). En el curso 2015/16 1º y 2º de FPB y 3º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). En el curso actual 2016/17 tanto 1º como 2º curso de Formación Profesional Básica como 3º y 4º de ESO.

A partir de la suscripción de este convenio comenzaron los trámites necesarios en el Departamento para la gestión de estas ayudas:

- Elaboración de los manuales de gestión a aprobar
- Elaboración de los baremos
- Elaboración de los criterios de selección de centros u operaciones y elección de los mismos
- Convocatoria de reuniones informativas a los centros seleccionados
- Remisión de cartas a los centros seleccionados adjuntando la documentación necesaria
- Elaboración de carteles informativos. Control de la publicidad
- Resolución de dudas planteadas por los centros
- Atención a las auditorías externas
- Recepción, análisis y archivo de la documentación remitida por los centros
- Una vez finalizado el curso escolar, elaboración y presentación al MECD de la justificación económica de las operaciones
- Justificación técnica mediante indicadores de ejecución y resultados

En relación a su pregunta sobre qué actuaciones se han ejecutado con ese fondo en el Departamento de Educación:

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se han contabilizado los correspondientes ingresos del programa en partidas del presupuesto de ingresos del Departamento de Educación.

Estos fondos han contribuido a la financiación del presupuesto de gastos de personal del Departamento de Educación.

En relación a su pregunta sobre si se ha solicitado a docentes que firmasen su participación en esas actividades financiadas con esos fondos:

En la fase de justificación económica de la gestión de este programa, el FSE exige que se realice un seguimiento de los periodos lectivos efectivamente impartidos, dejando además constancia de su impartición.

Este seguimiento se realiza con un certificado del número de sesiones impartidas suscrito por la dirección de cada centro, según un modelo facilitado por el MECD. La información contenida en ese certificado debe tener un soporte objetivo que acredite la impartición de los periodos lectivos. Hasta la fecha el soporte fiable validado por la unidad administradora del FSE ha sido la firma del profesorado, acreditando la docencia de cada sesión efectivamente impartida.

A petición de los centros, el Departamento de Educación ha solicitado sustituir ese sistema de control de firmas por la información que los mismos centros pueden facilitar a través del programa EDUCA. Esta propuesta ha sido aceptada por el MECD a partir del curso 2016/2017. Para poder introducir y extraer la información necesaria, ha sido preciso realizar una adaptación de dicho programa.

En relación a su pregunta sobre si se facilitó información a los docentes sobre su participación en esas actividades financiadas a través del Fondo Social Europeo:

Desde el Departamento de Educación, al comienzo de cada curso se ha convocado a reuniones informativas a los equipos directivos de los centros participantes. Asimismo, a todos los centros seleccionados se les ha remitido una carta informativa con las instrucciones y la documentación necesaria para la gestión de estas ayudas.

En dicha carta se recoge la necesidad de informar sobre la cofinanciación de los periodos lectivos seleccionados, tanto al alumnado como al profesorado afectado, y dar publicidad de ello.

Una de las exigencias del FSE es dar publicidad a las actuaciones por él cofinanciadas y dejar constancia de ello. Por este motivo, los equipos directivos de los centros seleccionados deben informar al profesorado y al alumnado afectado, dejando constancia material, sobre la cofinanciación de los periodos lectivos que han sido seleccionados en la operación. Para ello se envió un posible modelo de recogida de firmas, que una vez cumplimentado queda bajo la custodia de la dirección del centro.

En relación a su pregunta sobre cuáles son los motivos por los que, según se informó a la Comisión de Educación en su visita al IES Tierra Estella, no se ha respondido a la solicitud de información planteada por docentes que según parece iban a participar en actividades financiadas con dichos fondos europeos.

La información que se remitió al IES Tierra Estella ha sido la misma que para todos los centros participantes. Además se han solucionado dudas y cuestiones al respecto por vía telefónica. En el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades no existe constancia de petición de información adicional por parte del mencionado centro.

Iruñean, 2016ko azaroaren 22an / En Pamplona, a 22 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

